



Imposibilidad de ejecución provisional: declaración de voluntad

Contra la resolución que ordenaba la ejecución provisional de una obligación de emitir una declaración de voluntad- consistente en otorgar escritura pública de compraventa, originariamente formalizada en documento privado-, se interpone demanda de error judicial. Firme la resolución e interpuesta la demanda en plazo, el TS estima la misma, puesto que es palmario que la condena a emitir una declaración de voluntad no es susceptible de ser ejecutada provisionalmente. ya que **lo prohíbe el artículo 525 .2º de la Ley de Enjuiciamiento Civil**. La comprensión de esta prohibición se aclara si se relaciona este precepto con el artículo 708 de la misma Ley, que se refiere a la resolución judicial o arbitral firme que condene a emitir una declaración de voluntad, bajo la denominación literal siguiente: "condena a la emisión de una declaración de voluntad". Esta denominación coincide con la prohibitiva del artículo 525 2.

...